

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° - 310 7105144

j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00580-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2020-00004-00 PROMOVIDO POR EL CENTRO COMERCIAL PANAMÁ CONTRA ERIKA ALEJANDRA SARMIENTO SÁNCHEZ Y APOLINAR GARCÍA DÍAZ

En Bucaramanga, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en auto del diecinueve (19) de octubre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-305715** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, predio urbano ubicado en la carrera 16 # 37-17 – calle 37 # 16-04-/10/18/26/34/40/48/54, Centro Comercial Panamá P.H., piso 4, local 410, del municipio de Bucaramanga, de los demandados **APOLINAR GARCÍA DÍAZ** y **ERIKA ALEJANDRA SARMIENTO SÁNCHEZ**. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio del 30 de septiembre de 2022, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 2020-00004-00. En este estado de la diligencia, se hace presente la doctora **LAURA MILENA FONSECA BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.406 y tarjeta profesional No. 151.524, quien asiste en calidad de apoderada de **CENTRO COMERCIAL PANAMÁ**, y prestará los medios necesarios para la realización de la diligencia. También hace presencia la señora secuestre **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 63.353.202.

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, una vez allí, fuimos atendidos por el señor **BRAYAN NICOLAS SARMIENTO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.107.335 y señala que es un trabajador del establecimiento que funciona en el inmueble.

Posterior a ello, la secuestre y el Despacho, proceden a inspeccionar el inmueble objeto de la diligencia, revisando el mismo y describiendo su estado actual, situación que consta en el video que hace parte integral de la presente acta.

Una vez realizada la descripción antes señalada, la suscrita Juez procede a declarar formalmente secuestrado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-305715** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la carrera 16 # 37-17 – calle 37 # 16-04-/10/18/26/34-40/48/54, Centro Comercial Panamá P.H., piso 4, local 410, del municipio de Bucaramanga, explicándole al señor **BRAYAN NICOLAS SARMIENTO SÁNCHEZ**, que de ahora en adelante, la señora secuestre queda como administradora de dicho bien, y que todo lo relacionado con el mismo deberá ser consultado con ella a partir de la fecha de la diligencia.

Por último, se deja constancia que los honorarios a la secuestre fueron previamente fijados por el despacho comitente en la suma equivalente a \$200.000=, los cuales son cancelados al momento de la diligencia por la parte solicitante de la misma.

Remítase las presentes diligencias al Juzgado que dio origen al Despacho Comisorio.

Una vez realizada la presente diligencia de secuestro, se da por finalizada la misma siendo las 10:40 am, y en constancia de lo anterior se firma por la suscrita Juez, y se adjunta video que hace parte integral de la presente acta.

La Juez,


NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE